DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 058/2018
CONTRATACION DIRECTA 51/2018, ID N° 353.214.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la ***Contratación Directa N° 51/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA U.N.C.", con ID N° 353.214.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, ha sido constituido por Resolución **REC N° 024/2018** de fecha 05 de febrero del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
4. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
5. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **19 de noviembre del 2018** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP N° 522/2015**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	ÍTEM COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
PARGOS TECH S.A. RUC 80088565-1.	01	Gs. 26.500.000.-
CIEMPAR – EDITH NAHIR CORONEL FRANCO. RUC 4681644-5.	01	Gs. 15.000.000.-

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Pargos Tech S.A.	CIEMPAR
a)Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a)Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No aplica	Cumple
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No aplica	Cumple
c)Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No aplica	Cumple
d)Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No aplica	Cumple
e)En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No aplica	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 058/2018
CONTRATACION DIRECTA 51/2018, ID N° 353.214.

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Activo SIPE (Const. Nº 1523448)	No Aplica
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo SIPE (Const. Nº 1523448)	No Aplica
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Activo SIPE (Const. Nº 1523448)	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Activo SIPE (Const. Nº 1523448)	No Aplica
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	No Aplica
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	No Aplica
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica
V. Otros documentos.		
Según lo establecido en los puntos 18 y 19 del Anexo B del P.B.C.:		
a) Balance General de los años 2016 y 2017.	Cumple	No Cumple
b) Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de equipos de laboratorio, formalizados en los años 2016, 2017 y/o 2018.	Cumple	Cumple
c) Certificado emitido por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	No Cumple	No Cumple

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.***

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 61° del Decreto N° 21909/03,** se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59°** del **Decreto N° 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y la que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad académica afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Precio Unitario	Empresa **con mejor oferta**	Precio Unitario	Empresa con la **2° mejor oferta**
1	27121502-003	Prensa (manual) CBR	15.000.000	CIEMPAR	26.500.000	PARGOS TECH S.A.

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.

Por otro lado, prosiguiendo con el análisis de los precios ofertados y siguiendo con la verificación del criterio establecido en el **Art. 5°** de la **Resolución DNCP N° 411/2018**, el comité aclara que no ha realizado consultas dentro del referido marco normativo; al encontrarse el precio de la empresa en el ítem con la mejor oferta presentada, dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo referencial.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 058/2018
CONTRATACION DIRECTA 51/2018, ID N° 353.214.

A fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57°** y **59°** del **Decreto N° 21909/03**, ha procedido a solicitar a la Empresa **CIEMPAR – EDITH NAHIR CORONEL FRANCO. RUC 4681644-5**, la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que las mismas no se encuentra disponible en el SIPE). En este orden, se ha cursado a la referida empresa la **Nota CEO N° 121/2018** de fecha 21 de noviembre de 2018, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor*, según el ***punto 9*** del **Anexo B** de la Carta de Invitación.
- Balance General del Ejercicio Fiscal Año 2016, conforme a lo solicitado en el **Inc. c)** del **punto 18** de la Carta de Invitación.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **CIEMPAR – EDITH NAHIR CORONEL FRANCO. RUC 4681644-5,** ha remitido las documentaciones requeridas que se detalla a continuación: Autorización del Fabricante, Balance General del Ejercicio Año 2016.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa **CIEMPAR – EDITH NAHIR CORONEL FRANCO. RUC 4681644-5;** por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **punto 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CIEMPAR	
A. CAPACIDAD LEGAL		
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	
Inciso. "a" *Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple	
Inciso. "b" *Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple	
B. CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2016 y 2017	1.186	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2016 y 2017	0,001	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2016 y 2017, **no deberá ser negativo**.	0,005	Cumple
C. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica	
D. EXPERIENCIA		
Copia de contratos con entes públicos y/o privados de provisión de equipos de laboratorio, ejecutados en los años: 2016, 2017 y/o 2018, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo).	Cumple	

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 058/2018
CONTRATACION DIRECTA 51/2018, ID N° 353.214.

		Año 2017	Año 2016	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	656.107.184 / 610.718	68.073.121 / -	724.180.305 / 610.718	= 1.186
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	610.718 / 656.107.184	- / 68.073.121	610.718 / 724.180.305	= 0,001
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	5.496.466 / 650.000.000	-1.926.879 / 70.000.000	3.569.587 / 720.000.000	= 0,005

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **CIEMPAR – EDITH NAHIR CORONEL FRANCO. RUC 4681644-5,** constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40°** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20°, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2016 y 2017, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Así mismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestada por la empresa (en *copias simples de contratos y/o facturaciones,* ejecutados en los años: 2016, 2017 y/o 2018).

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40°, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que la representante de la firma: **CIEMPAR,** la Sra. **Edith Nahir Coronel Franco** con **C.I. N° 4.681.644**, no se encuentra comprendido en la prohibiciones del citado artículo.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28°** de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al **Art. 63°** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, "*… La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **CIEMPAR – EDITH NAHIR CORONEL FRANCO. RUC 4681644-5**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°, 28°** y **34°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58°** al **63°** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **CIEMPAR – EDITH NAHIR CORONEL FRANCO. RUC 4681644-5:** para el **Ítem 01** totalizando la suma de **Gs. 15.000.000** (Son guaraníes: Quince millones).

Se hace constar la ausencia en la Sesión Ordinaria N° 31/2018 de fecha 21 de noviembre del 2018; del siguiente miembro: el Lic. Ever Javier Benítez Martínez, por motivos debidamente justificado en tiempo y forma, razón por la cual no suscribe en este acto.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 058/2018
CONTRATACION DIRECTA 51/2018, ID Nº 353.214.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veinte y seis días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción